

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
 NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 FECHA APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 18 Febrero 2019
 PERIODO QUE CUBRIÓ LA AUDITORIA: 2016

ACTIVIDADES

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
					PROGRAMADO				
1	Rendición de la cuenta mensual de Diciembre de 2017 - 201712								
	<p>Condición: La cuenta mensual correspondiente a diciembre de 2017, no se rindió por parte de la Secretaría de Gobierno. Criterio: Resolución 097 de 2016 y los lineamientos establecidos en los manuales de cada uno de los formatos del sistema integral de auditoría. Causa: Desconocimiento de la norma y deficiente actuación administrativa respecto a la rendición de la cuenta. Efecto: Inobservancia del Principio de transparencia respecto a la administración y reporte de la información financiera.</p>	Gestión Financiera	Garantizar la ejecución del Plan de Mejoramiento	1. Hacer seguimiento en los Comités primarios del oportuno reporte de la información		02 Meses	1. Actas de Seguimiento Total Comités realizados	Área financiera	100%

2. Rendición Cuenta Contratación

Condición: En los formatos F20_1ª.AGR Y F_20_1B.AGR, en el campo "Publicación del secop", aparece como sí no se hubiera publicado.

Respecto a la rendición de la contratación en el aplicativo SIA Observa, se presentan 256 contratos, por valor de \$15.207.046,815, de los cuales en 23 de ellos, no aparece el nombre del contratista.

Criterio: Resolución 097 de 2016 y los lineamientos establecidos en los manuales de cada uno de los formatos del sistema integral de auditoría.

Causa: Desconocimiento de la norma deficiente y actuación administrativa respecto a la rendición de la cuenta.

Efecto: Inobservancia del principio de transparencia respecto a la administración y reporte de la información financiera.

Gestión Contractual
Garantizar la ejecución del Plan de Mejoramiento

1. Designar un funcionario del área jurídica, que verifique la información cargada en el aplicativo

02 Meses

1. Reportes previamente verificados s/Total de reportes

Área Contractual

100%

3. Oficio Radicado C17108000296 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición: Mediante comunicación con radicado C1708000296, se remite por parte de la Dirección operativa de Control Municipal, algunas deficiencias encontradas, durante la ejecución de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad integral, vigencia 2016, realizada al municipio de Chipaque, así: "El municipio Constituyó una cuenta por pagar por valor de \$15.000.000, correspondiente al aporte pactado en el convenio de cooperación 003 de 2015, celebrado entre la fiscalía General de la Nación, las alcaldías municipales de : Cãquezza, Fosca, Fomeque, Une, Chipaque, Ubaque, Gutièrrez, Quietame y la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de anular esfuerzos institucionales de las Alcaldías y la Gobernación de Cundinamarca, para dar cumplimiento y continuidad a los

Gestión Contractual

1. Requerir a los municipios el Recibo de Pago a favor de Carrocerías el Sol, para Liquidar el Convenio 163 de 2016

02 Meses

1. Convenio Liquidado

Área Contractual

85%

fines propios del Decreto 399 de 2011 y por todo lado establecer las obligaciones de quienes lo suscriben, para la adquisición de un vehículo para la investigación criminalística e inspección y traslado de los cadáveres para la subdirección seccional del CTI de la policía judicial de Cundinamarca en la Sede de Cáqueza.

De acuerdo con la información suministrada, este convenio fue liquidado sin que se efectúe su ejecución, no obstante en la Alcaldía, no obra acta de liquidación y terminación.

El 16 de Octubre de 2016, se suscribe un nuevo convenio interadministrativo con número 087 de 2016, suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y los municipios de Caqueza, Fosca, Fomeque, Uña, Chipaque, Ubaque, Gutierrez, Quetame Y Choachi, para la adquisición de un vehículo Necro Móvil, destinado al cuerpo técnico de investigación de esa jurisdicción, por valor de \$270.000.000.

Los aportes pactados, en el convenio en mención, para cada municipio son:

Municipio	Aporte
Cáqueza	20.000.000
Quetame	15.000.000
Fosca	16.000.000
Uña	10.000.000
Fomeque	20.000.000
Ubaque	15.000.000
Gutierrez	15.000.000
Chipaque	15.000.000
Choachi	4.000.000
Gobernación de Cundinamarca	140.000.000
Total Aportes	270.000.000

Para la ejecución de esos recursos, el departamento de

--	--	--	--	--	--






<p>Cundinamarca, suscribió el 22 de Noviembre de 2016, con Carrocerías El Sol S.A.S , el contrato de compraventa 163 de 2016, con el objeto de adquisición de dos (02) Necro Móvil (Necropsia) para el traslado de inspección de cadáveres para el cuerpo técnico de investigaciones de la Fiscalía CTI , por valor de \$569.977.6000, incluido IVA. En la Cláusula tercera "Valor del contrato y forma de pago" Se pacta que el Departamento pagará el valor facturado por el contratista , previo recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato, previa suscripción de acta de recibo correspondiente por parte del Departamento- Secretaría de Gobierno, acompañada de la factura, no obstante no se indica cual será el aporte de la Gobernación, ya que el convenio 03 de 2016, se precisa que el total de los aportes, será \$270.000.000 y para la adquisición de un vehículo necro móvil, mientras que en el contrato se adquirieron dos vehículos por valor de \$569.977.600. A la fecha del presente proceso auditor, no se han girado al contratista los aporte que corresponden al municipio de Chipaque y tampoco suministran los partes que soporten los convenios de cooperación 003 de 2015, ni del estado actual del convenio interadministrativo 083 de 2016 ni contrato de compraventa 163 de 2016" De acuerdo a respuesta de la Secretaría de Gobierno mediante oficio de 03 de Diciembre de 2018, debidamente soportado, se concluye lo siguiente: El convenio No 003 de 2015, cuyo objeto consistía en la adquisición de un vehículo para la investigación criminalística e inspección y traslado de los cadáveres para la subdirección seccional CTI de la Policía Judicial de Cundinamarca en la sede Cáqueza , no se ejecutó, toda vez que los municipios participantes del proyecto, no aportaron en forma oportuna los documentos como certificados de</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--





<p>disponibilidad presupuestal, contentivos del aporte de cada uno de ellos, lo cual supero el tiempo previsto para adelantar por parte de la Secretaría de Gobierno, el proceso en mención.</p> <p>Este convenio se liquida mediante un acuerdo firmado por todos los representantes de los municipios participantes. Se firma un nuevo convenio con el número 087 de 2016, cuyo objeto consistió en la adquisición de un vehículo Necro Móvil, destinado al cuerpo técnico de investigación de esa jurisdicción, por valor de \$270.000.000</p> <p>En Ejecución del convenio anterior, se celebra el contrato de compraventa No 163 de 2016, con el fin de adquirir dos necro móviles de laboratorio de necropsia para el traslado de cadáveres para el cuerpo técnico de investigación de la Fiscalía CTI.</p> <p>Valor: \$ 596.977.600</p> <p>Así mismo, se verifica las actas de entrega de 30 de enero de 2018, de los dos (02) vehículos de necropsia, por parte de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca al cuerpo técnico de Investigación C. TI Seccional Cundinamarca.</p> <p>A la fecha se canceló al contratista por parte de la Secretaría de Gobierno, la suma de \$439.977.000</p> <p>Según respuesta dada por la Secretaría de gobierno, no se ha establecido claramente si los municipios ya cancelaron los aportes al contratista por valor de \$130.000.000</p> <p>No se ha dado cumplimiento a la cláusula séptima del contrato No 163 de 2016, según la cual el supervisor deberá controlar e informar acerca de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.</p> <p>De acuerdo a la respuesta a las observaciones del pre informe del 14 de Diciembre de 2018, el contrato no se ha liquidado aún y se está a la espera de la respuesta de los municipios para establecer si los pagos ya se realizaron.</p> <p>El Contrato a la fecha (17 de Diciembre de 2018) no se ha</p>					
--	--	--	--	--	--



Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co





liquidado.						
Criterio: Cláusula séptima del contrato No 163 de 2016, según la cual el supervisor deberá controlar e informar acerca de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.						
Causa: Deficiente seguimiento a las obligaciones contractuales.						
Efecto: Incumplimiento pagos por parte de los municipios.						

Hallazgo #1: En todos los comités primarios se hace seguimiento a la rendición mensual de la cuenta y a los avances de los planes de mejoramiento vigentes. 100%
Hallazgo #2: Se designó funcionaria del área jurídica, para verificar la información cargada en la plataforma SIA 100%
Hallazgo #3: Todos los municipios allegaron Orden de Pago. Se presenta un caso especial con el Municipio de Quetame con el cual el contratista deberá adelantar un proceso Jurídico para el Pago.
 Caso que se encuentra fuera de la Competencia de la Secretaría de Gobierno


JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
 Secretario de Gobierno


YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 Jefe de Control Interno

Elaboró: Arany Lorena Escobar Cruz
 Revisó: Eduardo Ordoñez Garcia


Verificó: Yody Garcia Gómez
 Oficina de Control Interno



Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co



AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
 NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: VIGENCIA 2018
 FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 15 Agosto 2019

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO O PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EECUCION	RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
					PROGRAMADO					
1 Liquidación de Contratos										
Condición:										
Verificada la acción de liquidación de contratos se evidencia que la entidad a la fecha del desarrollo del proceso auditor aún tiene pendiente por liquidar los siguientes contratos:										
ANO	No. DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR	CONTRATOS	FECHA DE EJECUCION FINAL							
2013	4	SGO-034-066-208-231	MAYO DE 2015							
2014	5	SGO-018-196-213-232-241	DICIEMBRE DE 2014							
2015	63	SGO-01-29-30-34-60-65-81-87-113-165-175-197-207	DICIEMBRE DE 2015							
2016	40	SGO-22-26-87-128-151-156-158-178-179-180-181-184	DICIEMBRE 2016							
				Gestión Contractual al	Garantizar el cumplimiento del procedimiento de Gestión Contractual.	1. Hacer cronograma de trabajo para la liquidación total de los contratos 2. Ejecutar las acciones del cronograma	04 Meses	1. Total de Actas de Liquidación/Tota l contratos a Liquidar	Profesional delegada para liquidaciones/ Área Jurídica	20%

<p>2. Convenio Interadministrativo No. 018 de 2009 Condición: El expediente contractual no cuenta con el informe final del contratista, informe final del supervisor y acta de liquidación del convenio 018 2009, debido a que solo cuenta con 1 carpeta, toda vez que las otras 3 hace parte integral del expediente no fueron encontradas, tal como lo manifestó la secretaria de gobierno. Criterio: Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2016 del Departamento de Cundinamarca. Causa: Falta de Seguimiento de controles al interior de la entidad Auditada. Efecto: Riesgos de futuros litigios</p>	<p>Gestión Document al/ Gestión contractual</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de Gestión Contractual y Documental</p>	<p>1. Armar el expediente contractual con todos sus soportes, de acuerdo al procedimiento de gestión documental 2. Liquidar el contrato</p>	<p>02 Meses</p>	<p>1. Expediente organizado de acuerdo al Proceso de Gestión Contractual Convenio Liquidado y archivado 2.</p>	<p>Supervisor del convenio/ asesor de despacho.</p>	<p>30%</p>
<p>3. Contrato de Prestación de Servicios SGO No. 038 de 2015 Condición: Implementación de un circuito cerrado de Televisión (CCTV) con centro de control y monitoreo en comando de Policía de los municipios, con el fin de apoyar la seguridad del Departamento. Revisadas las acciones planteadas en el plan de mejoramiento, se evidencia que el único municipio pendiente de la instalación de las cámaras es Villagómez, toda vez que la secretaria de gobierno allegó certificación expedida por parte del alcalde encargado del municipio de Villagómez, en donde manifiesta que el contrato fue adjudicado en el mes de mayo del 2019 y se está a la espera de las pólizas para dar inicio a la ejecución del mismo. Criterio: Manual de contratación, Decreto 0038 de 2016 del Departamento de Cundinamarca. Causa: Falta de seguimiento por el Municipio a la ejecución del Contrato Celebrado. Efecto: Retardos en la Implementación del Circuito Cerrado de Televisión</p>	<p>Gestión Contractual</p>	<p>Garantizar el cumplimiento de Gestión Contractual.</p>	<p>1. Hacer visita para verificar la implementación del CCTV en el Municipio de Villagómez</p>	<p>02 Meses</p>	<p>1. CCTV instalado/</p>	<p>Supervisor del convenio/ asesor de despacho</p>	<p>50%</p>

<p>4. Cuenta Mensual 201803 Condición: En la cuenta mensual de marzo 201803, no fue rendida la certificación laboral con último salario, dirección y teléfonos, de acuerdo a lo solicitado por el formato (F98_CDC), sin embargo, este documento fue allegado en el desarrollo del proceso auditor. Criterio: Resolución No. 097 de enero de 2016 Causa: Falta de Controles al interior de la entidad. Efecto: Información Rendida no Confiable</p>	<p>Gestión /Contractual</p>	<p>Dar cumplimiento a la Resolución No.097 de enero de 2016</p>	<p>1. Designar funcionario encargado de verificar el reporte mensual antes de ser cargado a la plataforma 2. Asistir a capacitación de Rendición de Cuentas a través del SIA</p>	<p>01 mes 02 meses</p>	<p>1. Reportes verificados/Reportes realizados 2. Registro de Asistencia a Capacitación</p>	<p>Asesor Despacho delegado por el secretario</p>	<p>100%</p>
<p>5. Cuenta anual 201813 Condición: Revisada la cuenta 201813 de la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidencia que en el formato F98- información representante legal y/o ordenador del gasto, no se rindió la certificación laboral con último sueldo, dirección y teléfono. Así mismo en el formato F99 Anexos adicionales a la cuenta, faltó rendir el plan anual de adquisiciones y su ejecución, el plan de acción y su ejecución, plan operativo anual de inversiones 2018 y la ficha técnica, sin embargo, esta información fue allegada en el proceso auditor. La secretaria de Gobierno, mediante oficio del 13 de junio de 2019, indicó lo siguiente: "....frente al particular comunico que la información que debía ser reportada en el formato F98- si se subió en el tiempo legalmente establecido para tal fin, sin embargo el funcionario encargado de verificar que haya cargado correctamente la información, omitió hacer dicha verificación y según certificación de la contraloría, para dicha fecha la plataforma presento fallas técnicas, motivo por el cual el plazo fue objeto de ampliación, plazo del cual esta secretaria no hizo uso, reitero que dado que el funcionario ya había realizado esa tarea, y el mismo asumió que ya estaba cargada la información. Fuente de la información del formato F99 me permito manifestar que igualmente fue subida en término concedido para tal fin, como se</p>	<p>Gestión Financiera /Contractual</p>	<p>Dar cumplimiento a la Resolución No.097 de enero de 2016- Garantizando el cumplimiento del reporte de la información</p>	<p>1. El funcionario Designado, mensualmente verificará el reporte realizado antes de ser cargado a la plataforma SIA. 2. Asistir a capacitación de Rendición de Cuentas a través del SIA</p>	<p>01 mes</p>	<p>1. Reportes verificados/ reportes realizados</p>	<p>Asesor Despacho delegado por el secretario, Gestión Financiera /Contractual/ Apoyo de calidad</p>	<p>100%</p>

evidencia en la siguiente imagen (ver imagen anexa).
Teniendo en cuenta lo anterior, sin embargo la información fue entregada a la comisión auditora el día 24 de mayo de 2019.
Ante la respuesta dada por el sujeto de control, la comisión auditora aclaró, que no está observando los términos de rendición de cuentas, si no el hecho que esta información no fue cargada en el aplicativo SIA.

Criterio: Resolución 097 de 29 de enero de 2016

Causa: Falta de controles al interior de la entidad.

Efecto: Información rendida no Confiable

6. Formato F20 1ª

Condición:

Revisado el contenido del formato f20 1 A – Acciones de control a la contratación de sujetos, de la cuenta 201813, se evidencia que registraron dos veces el mismo contratos, los cuales son relacionados a continuación:

CONTRATO No	CLASE DE CONTRATO	SECTOR	OBJETO	VALOR
SGO-CDCVI-339-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEFENSA	ANULAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA	\$53.675.468.00
SGO-CDCVI-339-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OTROS	DESARROLLAR JORNADAS DE ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE Y EN CALLE EN CUMPLIMIENTO DE MODELO INTEGRAL DE HABITANTE DE CALLE DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, INSUMOS, ELEMENTOS, SERVICIOS, LOGÍSTICA Y MONTAJE, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE HABITANTE DE CALLE	\$25.072.000.00

Gestión Financiera a /Contractual

Dar cumplimiento a la Resolución No.097 de Enero de 2016- Garantizando el cumplimiento del reporte de la información

1. El funcionario Designado, mensualmente verificará el reporte realizado, antes de ser cargado a la plataforma SIA.
2. Asistir a capacitación de Reporte de Contratación a través del SIA

01 Mes

02 Meses

1. Reportes verificados/ reportes realizados
2. Registro de Asistencia a Capacitación

Asesor Despacho delegado por el Secretario / Gestor Financiera /Contractual

100%

X



SGO-CD/CI-340-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	A	ANULAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ARRELAZ CUNDINAMARCA	\$151.437.42 1,00											
SGO-CD/CI-343-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEFENS A	ANULAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA DECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	\$270.000,00 0,00											

La secretaría de Gobierno, mediante oficio del 123 de junio de 2019, indicó lo siguiente:

"Frente al oficio N.04 el registro de que aparece con la misma numeración, obedece a que es diferente modalidad de contratación a saber:

- SGO-CD/CI-339-2019 Corresponde a un convenio interadministrativo celebrado con el municipio de Pasca.
- SGO-CMC-339-2018 Corresponde a un proceso de selección de mínima cuantía, tal y como se observa en el objeto contractual de cada uno"

Si bien es cierto, la información relativa a la contratación fue rendida en su totalidad, se evidenciaron cuatro contratos que se rindieron dos veces, lo cual duplica el número total de contratos, así como el valor total de la contratación, situación que a pesar de no obstaculizar el proceso auditor genere incertidumbre.

Criterio: Resolución No.097 de 29 de enero de 2016
Causa: Falta de controles al interior de la entidad.
Efecto: Información rendida no confiable.

7. Formatos F20 1 A, F20 1 B VS Información suministrada por la Secretaría.

Condición:
Se presenta diferencia en el número de contratos celebrados y el valor inicial registrados en el formato F20 1 A, y en las adiciones (formato F20 1B), en comparación la información suministrada por la

Gestión Financiera /Contractual	Dar cumplimiento a la Resolución No.097 de Enero 2016- Garantizando el cumplimiento del	1. El funcionario Designado, mensualmente verificará el reporte realizado, antes de ser cargado a la	01 Mes	1. Reportes verificados/ reportes realizados	Asesor Despacho delegado por el Secretario /Responsable base de datos	
---------------------------------	---	--	--------	--	---	--



secretaría de gobierno vía email, la cual detallamos a continuación:

S/G	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR INICIAL	ADICIONES
SIA	343	15.678.617.508	1.873.689.775
CONTRALORIA			
SECRETARIA DE GOBIERNO	358	22.259.864.530	3.797.583.068
Diferencia	-15	-6.581.247.022	-1.923.893.293

En respuesta a esta observación, la secretaria de gobierno mediante oficio del 13 de junio de 2019, indicó lo siguiente:

"Frente a la diferencia de 15 contratos

(FORMATO_201813_F20_1A_AGR) y adiciones me permito manifestar que revisado el particular, se observa que en la cuenta mensual aparecen reportados en su totalidad incluyendo los 15 contratos a que se hace referencia en su oficio"

Para la comisión auditora, no es clara la respuesta dada por el sujeto de control, toda vez que, no coincide con la información reportada en el SIA CONTRALORIA, con la suministrada por la Secretaría de gobierno vía mail y con oficio radicado el día 30 de mayo de 2019, tal como se demuestra en el cuadro anterior.

Criterio: Resolución No. 097 de Enero de 2016

Causa: Falta de controles al interior de la entidad

Efecto: Información rendida no confiable.

reporte de la información	plataforma SIA. Realizar cruce de información entre el área contractual y el área financiera	02 Mes	Informe del cruce de información	contratación/ profesional de apoyo SECCOP.	100%
	3. Cierres parciales trimestrales de los Formatos del SIA (Septiembre y Diciembre)	06 Mes	3. Formatos debidamente diligenciados con cortes parciales		

AS



Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

<p>8. SIA OBSERVA 2018</p> <p>Condición: Revisada la muestra de contratación en el SIA OBSERVA, se evidencia lo siguiente:</p> <p>3. Del contrato No. SGO-CPS-01-2018, no se registraron la adición por un valor de \$23.922.500</p> <p>4. Del contrato No. SGO-CDCVI-323-2018, registran un valor inicial la suma de \$361.770.769, siendo su valor inicial \$354.570.796 y no identifica la adición por el valor de \$7.200.000, para un total de \$361.770.769.</p> <p>La comisión auditora mediante oficio del 04 de junio de 2019, solicitó a la secretaria de gobierno realizar las aclaraciones pertinentes a esta observación, de la cual no efectuaron pronunciamiento.</p> <p>Criterio: Resolución 097 de 29 de enero de 2016</p> <p>Causa: Falta de controles al interior de la entidad</p> <p>Efecto: Información Rendida no confiable.</p>	<p>Gestión Financiera /Contractual</p>	<p>Dar cumplimiento a la Resolución No.097 de Enero de 2016- Garantizando el cumplimiento del reporte de la información</p>	<p>1. El funcionario Designado, mensualmente e verificará el reporte realizado, antes de ser cargado a la plataforma SIA.</p> <p>2. Realizar cruce de información entre el área contractual y el área financiera</p>	<p>01 Mes</p>	<p>1. Reportes verificados/Reportes realizados</p> <p>2. Informe del cruce de información</p>	<p>Asesor Despacho delegado por el Secretario /Responsable base de datos contratación/Asesor de despacho/profesional de apoyo SECOP.</p>
--	--	---	--	---------------	---	--

Hallazgo #1 De 34 procesos contractuales para liquidar, se encuentran 19 liquidados, 15 en proceso de recopilación de información documental. Se anexa cronograma mediante el cual se liquidaron los primeros 19 contratos. Para a liquidación de los restantes, se tiene el siguiente cronograma.

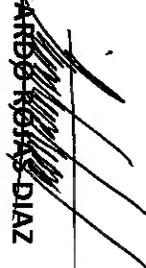
Hallazgo #2 Se recopiló la información contractual necesaria, que reposan en la Carpeta correspondiente. Se encuentra en trámite de recolección de firmas. Escanear Informe Final.

Hallazgo #3 Se instaló y puso en funcionamiento el Sistema de CCTV en el municipio de Villagómez. Se encuentra en proceso de Liquidación: **Hallazgo #4** Se Designó el funcionario y asistió a la capacitación programada:

Hallazgo #5 En la plataforma SIA se encuentra el cargue mensual de la información:

Hallazgo #6 En la plataforma SIA se encuentra el cargue mensual de la información:

Hallazgo #7 En la plataforma SIA se encuentra el cargue mensual de la información:


JOSE LEONARDO TORRES DIAZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Anyly Lorena Escobar Cruz
Revisó: Eduardo Ordoñez García




YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe de Control Interno

Revisó: C.A. Ramiro Rodríguez Jiménez
b Oficina de Control Interno



Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co